

ELECO POPULAR,

PERIÓDICO RADICAL DE SALAMANCA.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.
Fuera de Salamanca: tres meses 14 rs.
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados me-
dio real id.—La mitad de dichos precios para los sus-
critores.

DOMINGO 26 DE JUNIO DE 1870.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.
En Salamanca, Isla de la Rúa, núm. 1, librería de Don
Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspon-
dencia y reclamaciones.
No se devuelven los escritos.

NUM. 34.

POLÍTICA.

LOS ÚLTIMOS DIAS DE JUNIO DE 1866.

Cuatro años han transcurrido desde la memorable época que dejamos mencionada, y aun resuenan en nuestros oídos el espantoso estruendo de los cañones, el estrépito de la fusilería, mezclado todo con las valerosas voces que escitaban al combate y los ayes dolorosos de las víctimas que de una y otra parte sucumbían, ya forzadas por el deber, ya sacrificándose en defensa de nuestras libertades.

Testigos presenciales de aquellas terribles escenas, no se borrarán jamás de nuestra memoria, porque aparte de la influencia decisiva que tuvieron en los trascendentales sucesos que después se han verificado, nos hicieron conocer una vez más de lo que es capaz un pueblo que lucha contra la tiranía y en favor de sus derechos atropellados y escarnecidos. El pueblo de Madrid, heroico y noble en esta como en todas las ocasiones en que se ha tratado de defender la libertad, nos dió ejemplos dignos de ser imitados por todos, pues á la par que luchaba con el arrojo de verdaderos españoles, tenía una mano generosa al desgraciado, sin reparar en el bando á que pertenecía: así se vió que personas de todas las clases sociales despreciando el riesgo á que se exponían, se apresuraban á recoger los heridos y á prestarles toda clase de socorros y hasta hubo mugeres del pueblo que, no pudiendo hacer otra cosa, desgarraban sus ropas para contener la sangre de aquellos héroes que tan generosamente la daban en defensa de la libertad.

¡Llor eterno á aquellas ilustres víctimas que vinieron á aumentar el número de las infinitas sacrificadas en aras de la misma santa ideal! Y al derramar hoy una lágrima sobre su tumba, juremos no consentir jamás que nadie nos arrebatase las conquistas que hemos conseguido, pues solo así seremos dignos descendientes de una generación que no ha perdonado sacrificio para librarnos de la odiosa esclavitud que nos envilece y nos ha convertido de parias que éramos en hombres con todos los derechos de tales.

Otro recuerdo más triste acude á nuestra imaginación y no dejaremos en verdad de mencionarle: pocos días después del combate, cuando parecía que todo estaba terminado, cuando vencedores y vencidos no se miraban con prevención, porque al fin eran hermanos, Madrid presentaba un aspecto lúgubre: no se oían ni los gritos de los vendedores, ni el ruido de los carruajes, ni esos mil ecos que dan carácter y vida á una población: Madrid parecía un vasto cementerio; solo se percibía el acompasado marchar de las tropas que ocupaban militarmente todas las calles y el ¿quién vive? de los centinelas á las pocas personas que por ellas transitaban: unas horribles descargas que vinieron á interrumpir aquel sepulcral silencio, helaron la sangre de los habitantes de Madrid, á la vez que le explicaron la causa de tantas precauciones militares. Al mismo tiempo caían exánimes gran número de sargentos, algún oficial y algún paisano, condenados irremisiblemente á muerte por quien tenía la prerrogativa de perdonarlos.

Pero ¡ah! no se hizo esperar mucho tiempo la hora de la espacion, pues al firmar la sentencia de muerte de aquellos desgraciados, firmó la que se llamó Isabel II su destitucion del trono, y lo que es más triste su proscriccion y la de su familia: el elocuente silencio que en aquel memorable día guardó el pueblo de Madrid, debió conocer la ex-reina que era ya incompatible de todo punto en el puesto que anegaba en la sangre de los vencidos y que desde entonces quedaba recogido el guante que con tanta imprudencia como falta de tacto político lanzará al pueblo liberal español.

Así pues, ilustres víctimas de la más odiosa de las tiranías, descansad en paz, que vuestra

sangre regando el árbol de nuestras libertades, le han hecho fructificar, y á la vez habeis sido vengados; pues mientras vosotros sufristeis una muerte que os colocó en el número de los héroes, vuestra verdugo llora lejos de su patria sus errores y en vez de los homenajes á que estaba acostumbrada, solo vé á su alrededor soledad é indiferencia.

Tomamos de un notable artículo de *La Discusion* los siguientes párrafos con cuyo contenido estamos completamente de acuerdo.

«La realizacion de estas doctrinas (las de los absolutistas) debiera ser penada por la ley como todo plan que se lleva á cabo en contrariedad con el derecho. Y no se nos conteste que donde nos dejamos la libertad de accion, que tanto hemos defendido, no. Nosotros señalamos al derecho y á la libertad principios fijos, que desconocen de todo punto los partidarios del absolutismo. Esa libertad que ellos pretenden no es libertad es libertinaje; no es para todos; es solo para ellos. Seguramente que no se atreverian á sostener que dentro de la libertad de asociacion, por ejemplo, cabe legítimamente las cuadrillas de bandoleros.

»Ellos, que en nombre del despotismo nos amordazarian en el punto en que ocupasen el poder, deben con más razón ser amordazados y disueltos y castigados en nombre del derecho y de la libertad.

»Nosotros queremos que se respete á los carlistas como á todo hombre en el ejercicio de estos derechos; queremos que, como nosotros, puedan libremente reunirse, asociarse, trabajar, manifestar sus pensamientos; pero queremos al propio tiempo que se reúnan y asocien y trabajen y escriban dentro del derecho; no podemos permitir que se reúnan, por ejemplo, para perseguir á los herjes, que se asocien para ir en procesiones por las calles, ofendiendo los sentimientos religiosos de los transeuntes que piensan de contraria manera; no podemos consentir en nuestra conciencia que publiquen doctrinas verdaderamente inmorales, y que en nombre de la libertad que les concedemos calumnien á los funcionarios públicos y oculten vilmente su nombre tras el del Administrador de un periódico, no teniendo siquiera el valor de sus convicciones; conducta altamente inmoral, pues que reune la responsabilidad descargando sus faltas sobre el nombre del incauto.

Esto es lo que hacen los carlistas, y lo que los liberales no pueden consentir en manera alguna sin faltar á la libertad.

Por eso no abogaremos nunca en pró de los reos de conspiracion de esta causa nefanda.

INTERESES MATERIALES.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Los arbitrios que el Ayuntamiento de esta Capital, asociado de la junta de contribuyentes, con aprobacion de la Diputacion provincial y beneplácito del público en general, impuso en Abril último sobre los artículos de comer, beber y arder para atender con su producto á sus mas apremiantes necesidades, está hoy sirviendo de pretexto en los puntos señalados para su recaudacion y dando origen á controversias y disgustos que es preciso atajar antes de que tomen mayores proporciones. Motivanlos una circular del Ministerio de la Gobernacion que tiene por objeto obligar á los municipios á que solo en el último caso recurran á este impuesto odioso y odiado de todos porque pesa principalmente sobre la clase menesterosa. Nosotros con el Sr. Rivero creemos que la contribucion de consumos es contraria á los principios de buena administracion como todas las indirectas, irritante por los medios de que hay que valerse para hacerla efectiva, y perjudicial por la inmoralidad que despierta en el numeroso personal que necesita. Por eso la odia el pueblo, y por eso en sus alzamientos lo primero que suprimió fué este tributo, aunque tuvo siempre la imprudencia de no sustituirlo con otro personal que equitativamente gravase á todos, porque todos estamos obligados á contribuir con arreglo á las facultades de cada uno al sostenimiento de las cargas pú-

blicas. Pero como no es lo mismo destruir que edificar ni tan fácil establecer una contribucion como destruirlas todas, los gobiernos que han sucedido inmediatamente á las revoluciones han tenido que apelar luego á derramas extraordinarias aunque directas, que han originado tantos ó mas disgustos que la tan odiada contribucion suprimida. Esto sucedió en 1855, en 1868 y sucederá siempre que se suprima un ingreso del Tesoro, afecto á los gastos de la Nacion que tiene contados sus recursos para responder á contadas obligaciones. Entonces el Gobierno dejó al arbitrio de los pueblos los medios de cubrir la derrama, y no fueron pocos los que resucitaron los consumos bajo una ú otra forma. Hoy el señor Figuerola, mas astuto que sus antecesores, se ha apropiado para el Estado los recargos provinciales y municipales y dejado á los Ayuntamientos entregados á la odiosidad pública si buscan de algun modo con que atender á sus necesidades locales y provinciales como no pueden menos de hacerlo, si los pueblos y las provincias han de subvenir á sus no pequeños gastos para cubrir muchas necesidades perentorias y sagradas. Hay mas. El Gobierno ha circulado instrucciones para que empiece á regir la ley municipal de Febrero último, y por ellas se marcan los medios y arbitrios á que unicamente puedan recurrir los ayuntamientos para llenar sus atenciones; medios y arbitrios que en algunas Ciudades populosas é industriales son afectivos y de mucho valor, pero que son nominales en casi todas las capitales de provincia y pueblos, é insuficientes de todos modos para el objeto propuesto.

Sentados estos preliminares que creemos del caso, veamos cuales son las necesidades de Salamanca, las mas imprescindibles, pues hay muchas mas poco menos urgentes, y los medios con que el Ayuntamiento puede cubrir las ateniéndose estrictamente á la ley.

En primer lugar tiene un presupuesto ordinario que asciende á muy cerca de un millon de reales, incluidos en él los 113,788 con que ha de ayudar á la provincia, y el importe del personal; y material que tiene destinados para la recaudacion de arbitrios; y sus ingresos por todos conceptos legales no pasarán de 12000 duros, de modo que tiene que arbitrar al Ayuntamiento 38000 duros proxicamente que puede hacer efectivos, por una derrama entre los vecinos en justa proporcion de sus haberes, ó sacándolos de los arbitrios municipales establecidos si para ello le autoriza el Gobierno. Para sacarlos por medio de una contribucion directa que parece lo mas justo y arreglado á la ley, esta cantidad pesaria esclusivamente sobre un millar de contribuyentes á quienes por término medio corresponderian 760 reales, y estableciendo escalas de proporcion habria vecino que tendria que pagar doce mil reales para el municipio. ¿Es esto posible, justo ni equitativo? ¿Quedaría en Salamanca una persona acomodada si se le obligase á contribuir anualmente con semejante cantidad? ¿Y si se marchaban y mudaban su vecindad? Entonces ni los pobres ni los ricos podriamos vivir, ni los artistas ni comerciantes continuar. Y no se nos diga que exageramos este cuadro, por que hablamos con algunos antecedentes que sino enteramente exactos, creemos se aproximan mucho á la verdad.

Y siendo como es imposible apelar á este medio, y siendo como es imposible el abandonar los servicios del comun. ¿Qué otro recurso queda mas que el establecido de los arbitrios? Si estos tienen muchos y graves inconvenientes, ¿son menores ni menos los que tendríamos acudiendo á la contribucion directa? Pues si esto sucede, si no es posible quitarlos sin arruinar la poblacion ó promover en ella un conflicto social, paguemoslos, como hemos hecho hasta aquí, sin dar oídos á media docena de usureros y mercaderes que estan explotando estas calamitosas circunstancias para satisfacer su codicia aunque sea á costa de la desgracia de muchos inocentes que no tendrían mas culpa, si se promoviese un conflicto

que la de haber dado crédito á esos desalmados que llamándose amigos del pueblo no son mas que sus explotadores. Por eso nosotros que nos hemos constituido en eco suyo porque le adoramos, por mas que no le adulemos, le damos este aviso leal para que no le estravien los mercaderes, para que no le desorienten sus enemigos y le conduzcan á extremos que agravarian su situacion ya por demás precaria. Creednos jornaleros honrados, artistas laboriosos, comerciantes de buena fé, labradores sufridos. Nuestro Ayuntamiento, á quien conocemos, no quiere nada malo para sus conciudadanos, ni apelará á otros medios para rejirnos que á los que le dé la ley, eligiendo entre ellos los mas suaves y equitativos.

EL CENSO DE POBLACION DE 1870.

Consecuentes con nuestro propósito de tratar en las columnas de este periódico todos cuantos asuntos sean de interés general, vamos á ocuparnos ahora del importante decreto de S. A. el Regente del Reino de 7 del corriente que inserta la *Gaceta* del 10, disponiendo el empadronamiento general de habitantes de la Península é Islas adyacentes.

Como nuestros lectores recordarán, ya en 1857 y en 1860 se llevó á efecto la inscripcion, pero en mucha menor escala que la que ejecutarse debe en breve, aunque en día no señalado todavía. Ensayo y no otra cosa puede considerarse solamente el censo verificado en 1857; pero sin embargo, á él se debe el primer paso dado formalmente en España, en esta senda de tan reconocida utilidad, así para la administracion del Estado, como para la particular de los pueblos. Los trabajos anteriores sobre poblacion llevados á cabo desde la época de los Reyes Católicos en que se constituyó la Monarquía Española hasta los años 1846 y 1850, en que se publicaron unos cuadernos, mas que exáctos inductivos, para que sirvieran de base para el reemplazo del ejército y á las elecciones de Diputados á Cortes, redujéronse á cómputos prudenciales, á tanteos probables de valor escaso y dudosa aplicacion, no mereciendo por lo tanto el nombre de censos en la acepcion genuina de esta palabra. El censo pues de 1857 ha sido la primera piedra y sobre ella pudo edificarse ya seguramente en 1860. El paso estaba dado, el impulso era fácil de seguir ampliando los resultados, y una vez destruido el anacronismo de que vencido el siglo XIX nuestra importante nacion careciese de un censo que respondiera á los adelantos científicos y á las justas exigencias de la acertada administracion del país, el año setenta, la investigacion de los hechos pudo hacerse desembarazadamente sobre sólido cimiento. Destruídas en los pueblos las prevenciones arraigadas harto injustificadamente, vencida la falta de hábito en trabajos de esta naturaleza, no solo en las Corporaciones que directamente intervienen en ellos, sino en los particulares cuya cooperacion es necesaria, el último empadronamiento ha podido ya responder dignamente á las aspiraciones de la ciencia moderna y merecer los plácemes de los Congresos internacionales de Estadística, puesto que aquí ha logrado resolverse el casi siempre irrealizable problema de «hacer mucho en poco tiempo.»

Hoy se trata, como anteriormente decimos, y muy lógicamente en nuestro concepto por el estímulo del suceso obtenido, de desarrollar el censo de 1870, sobre mas amplias y dilatadas bases; esto es: recojer con unidad y armonia provechosas los diversos y complicados hechos que se relacionan directamente con la poblacion y elevándose de los sencillos sobre que ha girado hasta aquí á los complejos que los adelantos de la ciencia, las necesidades del país tras nuestra gloriosa revolucion, la precision de un punto de partida exacto á que atenerse pueda el Gobierno para su justa y acorde Administracion, y el honor propio nacional de poder mantener á mayor altura ante los congresos científicos internacionales el distinguido renombre conquistado, imperiosamente reclaman llegar á formar un censo de poblacion tan acabado y tan completo que, si posible no es tocar de esta vez el último límite apetecido, que la aproximacion sea tal que dado un paso mas, háyase conseguido el *non plus ultra* en trabajos de esta clase.

Muy bien creemos que se hace con buscar y apetecer para la próxima realizacion del que nos ocupa la cooperacion activa de todos los ciudadanos: nada mas justo y natural tratándose de un trabajo nacional, de una operacion que en beneficio de todos ha de redundar pues que pro-

pende á la apreciacion exacta del desarrollo y aumento que en diez años ha obtenido la poblacion de España, á la manifestacion de las fuerzas vivas con que contamos, á su clasificacion minuciosa y detallada por profesiones y ocupaciones en las ocho grandes categorías que la acertada práctica ha establecido de Agricultura, — Industria, — Comercio, — Profesiones que se relacionan con la industria y el comercio, — Profesiones varias, — Profesiones liberales y personas que viven exclusivamente de sus rentas, — Profesiones diversas y Profesiones desconocidas, los ciudadanos todos por interés propio, por el beneficio que de conocerlos con exactitud ha de resultarnos, debemos aunar nuestros esfuerzos á los del Gobierno, y cooperar afanosamente así individual como colectivamente á que se obtenga el resultado mas satisfactorio. No esfuerzos titánicos se necesitan para conseguirlo, basta tan solo con que en la página que á cada uno por sí toca escribir en ese gran libro del Censo, (*nuestra oja individual*), consignemos con veracidad absoluta los datos que se nos reclaman, y fijemos al hacerlo nuestra mas prolija atencion á fin de que su conjunto resulte evidente, cierto de un modo indudable y pueda prestarse sin tropiezos á las apreciaciones diversas de hechos concretos que de la reasumision han de sacarse en pró respectivamente del Municipio, del Partido y de la Provincia.

La de Salamanca, estamos seguros, sabrá corresponder bien dignamente á lo que de ella se tiene derecho á esperar, dada la ilustracion de sus hijos.

Aun no se halla trazado el método de ejecucion ó sea la instruccion á que sujetarse deben las operaciones del empadronamiento, pero hacednos cargo de las prescripciones del decreto, añadiendo á ellas lo que sabemos de las bases acordadas en el último Congr. internacional de estadística celebrado en el Haya, y lo que nuestras particulares noticias de origen fidedigno sobre el asunto nos permiten consignar, vamos á exponer á nuestros lectores y muy particularmente á los Ayuntamientos y Corporaciones que directamente y en mayor escala deben intervenir en el Censo, lo que este significa, la correlacion con otros datos que en sí tiene, y el plan que salvo ligeras modificaciones habrá de seguirse para su realizacion.

El censo de poblacion es el trabajo que tiende á poner de relieve las condiciones de una Nacion para calcular su fuerza, su poder frente á otros Estados. El número de poblaciones, su densidad respecto del territorio, su laboriosidad, su inteligencia y otros hechos concretos, son las que le señalan el puesto que la corresponde en importancia social y política, y esto que se realiza de una nacion con las demás naciones, se efectúa igualmente dentro de aquella, de una provincia con las restantes y de un pueblo respectivamente con sus hermanos de la misma.

Pero si el censo sirve para obtener exactamente el número de los habitantes, el comprobante de su aumento y disminucion por las causas naturales que afectan á la estadística es el *Movimiento de poblacion*, trabajo que incesantemente se efectúa para marcar las alteraciones de aquel, y que no es otra cosa que la base natural y lógica del Registro Civil. Por eso, pues, conviene no perder de vista en la operacion censal que va á verificarse, la relacion inmediata que con ella tiene el movimiento anual de la poblacion, que es la que conducirnos debe á una apreciacion aproximada del resultado que aquel ha de ofrecernos en la poblacion de derecho, salvadas las causas extraordinarias de emigracion é inmigracion. Así, pues, vemos que en esta provincia se inscribieron en 1857—263.516 habitantes, de los cuales 9944 lo fueron como poblacion de hecho, y de derecho 253.572. El recuento de 1860 demostró que la poblacion de derecho la constituyeron 256.041, (2.469 mas,) y por la presencia de hecho 6342, que en total componian 262.383 habitantes. Base natural esta cifra para la baja y aumento por mortalidad y nacimientos, conllevando los aumentos y disminuciones ocurridos en la provincia en el decenio, preséntanos hoy que la poblacion probable para el Censo de 1870 que ha de arrojar en sus causas naturales, ha de ser de 280.646: esto es; un crecimiento de poblacion en diez años del 8.263 habitantes.

Hemos ofrecido anteriormente dar una idea del plan de operaciones que ha de seguirse para el próximo empadronamiento, y vamos á cumplirlo. (Se continuará.)

«España con Honor!» ó sea la *deshonra de Salamanca*, en su último número del jueves y en la Crónica de la Capital, nos llama á boca llena, son sus palabras, *impostores asquerosos* con otra porcion de lindezas por el estilo. Contaría sin duda para ello —pues de otro modo no se hubiera propasado á tanto— con el desprecio con que hasta ahora hemos oido sus diarias injurias al partido liberal, porque creimos siempre y creemos todavía, que la prensa tiene un fin mas grande y noble que el de ocuparse de personalidades, é inventar cuentos y despropósitos, para sostener una idea política. Mas hoy no es ya el partido liberal, *ni los pillos, ni los ateos abominables, ni los ladrones*, que lo componen segun aquel periódico, los ofendidos. Hoy somos los tan humildes como honrados redactores del ECO POPULAR que tambien pertenecemos á esa *cuadrilla de pillos*, los que le hemos merecido tan honroso titulo como el que nos prodiga «España con Honor!» Y en el mismo tono, y un poco mas elevado, le contestamos que segun el comunicado que á continuacion copiamos y la relacion de hechos que tenemos sobre el asunto á que se refiere, y que dilucidará el tribunal á quien acudirá muy pronto el juez de Ledesma, dicho periódico ha calumniado al referido juez, no ligera y torpemente como decíamos en nuestro suelto anterior, sino miserable y deliberadamente como se desprende del escrito que insertamos con cuyo autor podrá entenderse «España con Honor!»

Nosotros que tenemos noticias detalladas de los hechos ocurridos que no publicamos por respetos á personas y esperando la resolucion judicial de este asunto, nos abstenernos por ahora de hablar mas sobre él; pero sea cual fuere esta, debemos contestar á «España con Honor!» que los redactores del ECO POPULAR tienen la suya tan alta que no es posible la lleguen ni toda su ira que no temen, ni todo su encono que desprecian, ni todas sus ofensas que castigarán con las sentencias de los tribunales si son manifiestas, ó cual cumple á hombres decentes y pundonorosos que están dispuestos á hacerse respetar de los que en la sombra, y sólo en la sombra, son capaces de ofenderles. Ténganlo así entendido y sepan que los conocemos y sabemos quienes son, por mas que se oculten tras la personalidad de su inocente Director á quien compadecemos por los compromisos personales que le acarrearán en los tribunales; pues, repetimos, que para zanjar los demás, iremos al bulto, y con la cara levantada y descubierta para resolverlos en el terreno de la decencia cual cumple á hombres honrados que están dispuestos á hacer respetar sus personas de todos los jesuitas y curiambros habidos y por haber.

Sr. Director de EL ECO POPULAR.

Muy Sr. mio y de mi estimacion: En el número 133 del periódico carlista que, de entre las sombras, sale á luz en esta ciudad, he leído un suelto en donde aparece mi nombre escrito en un sentido de que despues me ocuparé.

Suponiendo que el *Eco Popular* no ha de dejar pasar sin contestacion las asquerosas frases que el suelto le dirige, me permito hacer una exacta relacion de los hechos ocurridos en el asunto de que se trata para que, con conocimiento de causa, el *Eco Popular* pueda obrar.

El Juez de Ledesma, cuya esposa está conexonada conmigo por los vínculos de la sangre, me escribió una carta diciéndome: «Un periódico de esa ciudad me ha calumniado villanamente suponiendo que he llamado á mi despacho á los Alcaldes, Jueces de paz y Secretarios para imponerles la candidatura del Sr. Pinilla. Exije á ese periódico una retractacion cumplida ó el nombre del autor del suelto en que se me calumnia etc.» Con esta carta me presenté á D. Manuel Regalado, director del periódico agresivo, y le exiji, entendiéndose bien, le exiji, porque nunca en este asunto le he rogado, que el periódico que dirigía se retractase del suelto en que habia calumniado al Juez de Ledesma, ó en otro caso me diese el nombre del calumniador. El señor Regalado, persona conocida y para mí apreciable, me dijo que no podia revelar el nombre y que en lo demas consultaría. Al día siguiente, si mal no recuerdo, de esta entrevista, se me presentó un hermano del Sr. Regalado manifestándome que el Director del periódico estaba forastero, y que para cuando regresase, viese el mejor modo de orillar el asunto, conviniendo conmigo en que era doloroso hacer recaer penas sobre personas que en realidad no habian cometido el delito.

Antes del regreso del director del periódico, recibí otra carta de Ledesma en que se me decía: «está descubierta el autor del suelto: son tantas y tan importantes las personas que han venido á pedirme gracia para él, que mi voluntad vacila ¿qué hago?» Despues de haberme avistado de nuevo con el Sr. Regalado y de haberme ofrecido este señor que en el primer número del periódico saldría un suelto desvirtuando el otro en que se calumniaba al Juez, escribí á Ledesma diciéndole así, y el Juez, hombre de bellos sentimientos, accedió á los muchos ruegos de sus amigos, en la seguridad de que espontáneamente el periódico vindicaría su honra.

El suelto que el Sr. Regalado me ofreció para el primer número, no vino; y á mi extrañeza por ello me contestó que los muchos materiales lo habían impedido, que saldría en el número siguiente. Tampoco salió, y á mis exigencias, no á mis ruegos que esto es falso, como lo de la carta, me empuñó palabra formal de no retirarse de la imprenta hasta dejar el suelto en la caja. Y con efecto, el suelto apareció, pero tan pobre que me hizo volver á pedir el poder para entablar la acción de calumnia, que habrá necesidad de entablar ya luego que el Juez regrese de una licencia que está usando.

¿Quiere saber ahora *El Eco Popular* quien es el autor del suelto calumnioso? Pues indignese al saberlo. El autor del suelto, según se me ha informado, es un carlista notorio y ostensible que, sin embargo, se encuentra á gusto desempeñando un destino público dentro de la actual situación. ¿Quiere saber *El Eco Popular* los nobles impulsos que le han guiado para calumniar al Juez? Pues no han sido otros que los producidos por la instrucción de un espediente gubernativo que, de orden superior, el Juez se vió obligado á instruir? ¿Quiere saber *El Eco Popular* quien es el Juez de Ledesma? El Juez de Ledesma no pertenece á ningún partido político. Se dedica con asiduidad, rectitud y pureza al desempeño del cargo que le está confiado, y aplica la mayor parte de su sueldo á la caridad, al alivio de familias pobres y desgraciadas. He ahí el Juez.

Terminemos: En el suelto del núm. 135 al principio citado se dice: que el periódico tiene la honra muy levantada y que no ha ofendido jamás á ninguna persona, cuando precisamente no puede escribir sin ofender. En ese suelto está escrito mi nombre de la siguiente manera «una persona que no conocemos, pero que dicen se llama don Lopé». Si con esto se ha querido significar y dar á entender que soy poco conocido, ó desconocido por completo, pase, estoy conforme con el autor del suelto. Pero si mi nombre se ha escrito así en son de desprecio, entonces devuelvo el desprecio al rostro del autor del suelto.

Ruego á V. Sr. Director, que disponga la inserción de estas líneas en el periódico que dignamente dirige, y por ello le anticipa las gracias su atento S. S. Q. B. S. M.—
Lope Hernandez Gutierrez.

INSTRUCCION PUBLICA.

ESCUELAS MIXTAS.

(Continuación.)

Conformes y muy conformes estamos con que debe educarse á la mujer todo cuanto necesite para que llegue á toda la perfección posible, á fin de que desaparezca de la familia y la sociedad esa corruptela que por todas partes se ha infiltrado, advirtiendo que no podemos darnos razón de por qué nos viene nuestro impugnador pregonando con frases altisonantes la educación ó instrucción de la mujer, cuando nosotros no hemos negado su grande y trascendental influencia en los destinos de la humanidad. Que hoy tenemos que condenar cierta clase de educación que se da en algunos colegios, no en los demás establecimientos, por creerla perjudicial, también estamos conformes; pero no podemos estarlo con aquello de que en las Escuelas mixtas es donde puede el sexo femenino adquirir únicamente lo que necesita para que pueda llenar el alto fin social á que está llamada; puesto que en las únicas, dada la instrucción suficiente en las maestras y que ya van adquiriendo, se comprende sin gran penetración que también puede adquirir toda clase de conocimientos y con

la estension que necesita una mujer. Si convenimos en que solo se la deba instruir, esto es, en que solo deba ó le baste la adquisición de conocimientos, como quiere suponer nuestro contendiente, entonces seguros estamos que en las Escuelas mixtas regidas por maestros, los podrán adquirir con la misma estension que el hombre niño; mas como no es de suponer que nuestro contendiente desconozca que la instrucción por sí sola sin la educación, aunque á veces tomemos la una por la otra usando del lenguaje figurado, no completa el fin social de la mujer, de aquí se desprende que el desenvolvimiento de los mas delicados afectos que deben caracterizarla, productos de la mas fina y esquisita sensibilidad, no pueden inspirarlos los maestros en las Escuelas mixtas con la instrucción, y si en las únicas, regidas por la mujer misma. Por mas que en aquellas haya mas instrucción, profesamos aquel principio de mas educación y aunque sea menos instrucción, porque sabemos que esta viene con aquella. ¡Ah, este es el error funesto que nos alucina, pregonamos instrucción y no nos acordamos de la educación mas que en el nombre: tenemos adquisición de conocimientos y nos olvidamos de la perfección de las facultades del entendimiento: hablamos de la parte y no decimos nada del todo. Queremos nosotros para concluir de una vez, se desenvuelvan todas y cada una de las diferentes órdenes de facultades con que el Criador dotara á la mujer, y en igual grado siendo posible que para el hombre. Con esto comprenderán nuestros lectores que no somos *egoistas*, y que también como el autor del artículo, seguimos aquel principio de amar á nuestros prójimos como á nosotros mismos.

En verdad que ya no es posible volver á aquellas dominaciones *estúpidas, egoistas y ambiciosas*, las cuales condenamos y aborrecemos con toda nuestra alma, y cuyas *reminiscencias* tratamos de extinguir para siempre, á fin de que «la familia, la sociedad y el estado» cumplan con su verdadera misión y se ilustren convenientemente; así lo queremos nosotros. Mas ¿no parece que los defensores de las Escuelas mixtas quieren con su institución volver á aquellos tiempos detestables para la generación actual? ¿Pues no fueron aquellas dominaciones las que, no comprendiendo el elevado fin de la educación popular, la prodigaban en los pórticos de las Iglesias á los niños y niñas reunidos que no podían recibir el nombre de Escuelas mixtas? ¿Qué dominaciones fueron las que separaron los dos sexos para educar ó instruir? ¿No fueron los Gobiernos liberales que comenzaron á dar el verdadero impulso á la educación pública? Creemos que así fué, pues nos parece que lo aprendimos de la historia, si la memoria no es infiel. Si pues es así, razones tendrían las situaciones liberales para hacer desaparecer las Escuelas mixtas y declararse partidarias de las únicas, como no sea que califiquemos sus ideas de falsas, pues de otra suerte no podemos explicarnos la contradicción en que se incurrió. De lo que se deduce que fuimos de principios que tuvieron su origen en dominaciones liberales, y como tales encaminados hacia el progreso, para seguir los que nacieron bajo las tenebrosas sombras de aquellas que muy justamente merecen nuestro odio y execración.

No podemos persuadirnos, por mas que lo afirme nuestro impugnador, que las escuelas únicas sean muy apropiado para educar únicamente *soldados, monjes y hombres inútiles para la vida común*, puesto que vemos por experiencia todo lo contrario. Vémos que en los jóvenes salidos de nuestras escuelas, sus tendencias son há-

cia todas las carreras y profesiones por cuanto en efecto observamos en la sociedad que no todos son *soldados*, ni todos *monjes*; ni menos *inútiles* para vivir la vida común, cuando palpamos bien de cerca que pronto, muy pronto buscan los medios de crear una nueva familia. Y cuando esto no fuera suficiente á probar nuestra aserción, creemos lo sería si observamos que entre los dos sexos no hay una línea inaccesible que los separe, si estamos viendo continuamente el roce de los lazos fraternales, los de la amistad, conocimientos, etc; los cuales nos dicen la ninguna distancia que hay entre los dos sexos. Ahora, si fueran á darnos un sistema de educación de las condiciones de la antigua Grecia, lo comprenderíamos mejor; pero no creemos que ni siquiera haya podido pasar esta idea por la mente de nuestro impugnador.

Que los Estados Unidos y la Inglaterra tienen establecidas con ventajas las Escuelas mixtas, lo sabemos por lo que dicen algunos escritores, sin embargo de que no falta quien diga y asegure que en punto á instrucción no hay que ponerlo en duda; pero que con respecto á la educación moral, parte esencialísima de la naturaleza humana, no hay que hacerse tantas ilusiones, y hasta quizás no nos sería difícil hacer un paralelismo entre aquellos Estados y el nuestro respecto de su estado de moralidad y de seguro el resultado sería favorable á España. Lo que nosotros no nos atrevemos á sostener con igual calor, es si las condiciones físicas de nuestro país son ó no apropiado para establecer ciertas instituciones y si influirán directamente en ellas; mas si estamos persuadidos que aquellas condiciones caracterizan los habitantes del globo, no solamente formando razas distintas en el color y otras propiedades, si que también en su modo de vivir é inclinaciones que las conservan toda su vida. (Se continuará.)

NOTICIAS DE LA CAPITAL.

BUENA NUEVA. Según ya indicábamos en nuestro número anterior, los eminentes artistas del Teatro Español de Madrid D. Matilde Díez y D. Manuel Catalina, vendrán á esta capital el lunes próximo con una numerosa compañía en que figuran varios otros artistas de conocido mérito.

Nos consta que no les guía la idea de lucro sino un sentimiento de afecto á nuestra ciudad de quien tienen gratos recuerdos, y así se comprende que será, si se atiende á los crecidos gastos que necesariamente ha de ocasionar una compañía tan escogida como la que presentan.

Les felicitamos y nos felicitamos porque al paso que los artistas no quedarán descontentos de la acogida que han de hallar en el ilustrado público salmantino, nosotros nos prometemos ratos de verdadero placer oyendo interpretar dignamente las obras mas notables de nuestro teatro.

Abusos. Son varios los que nos denuncian referentes á la distribución de la poca agua que las fuentes públicas dan, y si por hoy nos abstenemos de enumerarlos, en la confianza de que se remediarán, no haremos lo mismo si sabemos que continúan.

REUNION. Hoy á las 5 de la tarde se reúne en el Teatro del Liceo el partido progresista-democrático de esta Ciudad para tratar de asuntos de interés: aun cuando se han repartido papeletas y es necesaria su presentación, si alguno de nuestros correligionarios no la hubiese recibido puede recogerla en la Imprenta de este periódico.

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rúa, núm. 1.º

- 4 Tiendas llamadas comunmente de aceite y vinagre, en que se venden al por menor estos artículos y aceites y jabón común, pimienta, patatas, huevos, hortalizas y otros artículos y comestibles comunes.
- 5 En este concepto contribuirán los puestos de venta al por menor de aceite que establezcan los cosecheros con separación del edificio en que tengan el almacén ó depósito de su cosecha.
- 6 Tiendas ó puestos fijos en cajones ó barracas llamadas de recoba, donde se venden gallinas, pollos y otras aves, ó ya sean vivas ya preparadas para su condimento, y huevos.
- 7 En este concepto contribuirán también las tiendas y puestos fijos para la venta de caza menor de todas las clases.
- 8 Tiendas en que se vendan al por menor aceite mineral y gas Mille, ó cualquiera otro portátil.
- 9 de cuchillos y nabajas del reino.
- 10 de gorras y monteras de paños y otros géneros.
- 11 de juguetes ó baratijas del reino.
- 12 de loza entrefina ú ordinaria.
- 13 de molduras y marcos dorados, ó de madera fina para cuadros.
- 14 de tinteros, cucharas, tenedores, calzadores, peines y otros efectos de marfil, corcha, hueso ó pasta.
- 15 en que se venden ó alquilan muebles usados, prendas ó alhajas.
- 16 de esteras de esparto, de junco ó de cordelillo, ya se ocupen ó no en sentarlas y ponerlas en las habitaciones.
- 17 Vendedores de leche, nata y manteca de vacas; ovejas ó cabras, con estable para el ganado.

- 16 de sal al por menor, entendiéndose por tales los que la espandan en cantidad menor de 10 kilogramos.
 - 17 por mayor de paja cortada.
 - 18 de azulejos y baldosines finos.
 - 19 de teja, ladrillo, cal ó yeso.
 - 20 de toda clase de estampas en grabados, litografía etc., y de pinturas que no sean al óleo.
 - 21 de jerga, alforjas, costales y demás tegidos de cáñamo y estopa.
- Núms. **CLASE SÉTIMA.**
- 1 Alojerías, botillerías, chuferías, orcherías, y neverías, estén ó no abiertas todo el año.
 - 2 Bodegones ó figones.
 - 3 Carbonerías ó tiendas para la venta de carbon vegetal y de piedra y coke en cantidad de un quintal métrico abajo.
 - 4 Las de Madrid contribuyen en la clase sexta.
 - 5 Cacharrerías ó tiendas de vasijas ordinarias, vidriadas ó sin vidriar, y las en que también se venden vidrios huecos de clase infima.
 - 6 Espendedores de leche de burras á domicilio.
 - 7 Establecimientos de venta de tabacos hijiénicos.
 - 8 de pupilaje de caballerías.
 - 9 Especuladores ó tratantes en sanguiuelas.
 - 10 Hornos de bollos, vizeochos etc., aunque tengan tienda ó despacho unido para la venta.
 - 11 Contribuirán por este epigrafe las tiendas en que se vendan exclusivamente estos artículos.
 - 12 Hornos para cocer pan, con tienda unida para su venta.
 - 13 Limpia-botas con salon ó tienda.

SECCION DE ANUNCIOS.

FARMACIA DE ALBESPEYRES

DE PARÍS.

FAUB. SAINT DENIS 80.

Los productos principales de esta casa, recomendados por las eminencias médicas, y que se hallan en las principales farmacias de todos los países son:

1.º VEJIGATORIOS DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por orden del Consejo de Sanidad. Obra en pocas horas y se conservan indefinidamente en sus estuches metálicos.

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservación perpetua los vejigatorios, sin olor ni dolor, 50 años de éxito.

3.º CAPSULAS RAQUIN *al copaiba puro*. La Academia de Medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas á la humanidad, como superiores á todas las demás. Se fabrican también al Cubella, Mático, Hierro, etc.

Precaerse de las falsificaciones

Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, 51, Montera, Madrid.—Salamanca, Viuda de Iglesias y Primo.

PILDORAS DE HOGG

1.º PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE HOGG CON PEPSINA ACIDIFICADA, para las afecciones gastralgias, dispepticas, etc., y los casos en que la digestión es difícil ó imposible.

2.º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen (perdidas blancas, epilaciones, menstruación difícil y para fortalecer los temperamentos débiles).

3.º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA Y PROTODURO FERROSO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, que es su único propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 pildoras. Precio señalado en los frascos.

Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cia, Dor Simon, y en las principales farmacias.

DICCIONARIO

DE LA LENGUA CASTELLANA

COMPUESTO POR

D. E. MARTY CABALLERO.

Se admiten suscripciones en la Administración de este periódico á razon de un cuartillo de real por entrega de 46 columnas.

PASTILLAS Y JARABE DE BERTRHE

Pocos medicamentos poseen propiedades tan positivas, ninguno calma con mas seguridad las toses rebeldes de la GRIPE, del CATARRO de la COQUELUCHE, de la BRONQUITIS, de la TISIS y de todas las IRRITACIONES del PECHO.

Nota. Como consecuencia de sus eminentes propiedades, el Jarabe de Bertrhe ha honrado por CAS VECES el OTORRINO, ha sido clasificado en el número de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

Precaerse de las falsificaciones y exigir la firma.

Casa BERTRHE, 24, rue des Ecoles, y Farmacia central de Francia, 7, rue de Jony, Paris, Madrid, SS. Isidro FERRER y Cia, Montera, 51.

14

Se vende una huerta con 500 árboles frutales, situada en las afueras de Sancti-Spiritus de esta Ciudad. En la Notaría de D. Julian Pons informarán.

JARABE DEPURATIVO DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS CON IODURO DE POTASIO

De J. P. LAROZE, farmacéutico

2, rue des Lions-Saint-Paul, à Paris.

El Ioduro de potasio es un verdadero alterante, un depurativo de grande eficacia; asociado al jarabe de cortezas de naranjas amargas es bien recibido por todos los estómagos sea cual fuere la constitucion del enfermo sin perturbar ninguna de las funciones. Su composición siempre igual permite á los médicos fijar las dosis segun los diversos temperamentos en las afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas, sífilíticas secundarias y terciarias, aun reumáticas, para las cuales es el más seguro específico.

Deposito en Salamanca: Angel Villar y V^a de Iglesias.

5

FUERO DE SALAMANCA.

(hasta ahora inédito)

con ilustraciones y notas y precedido de un discurso preliminar, por D. Julian Sanchez Ruano.—Contiene extractos de los fueros de Béjar, Ledesma, Alba de Tórmes, y noticias de los antiguos privilegios de Ciudad-Rodrigo, Salvatierra, Fregeneda, Villorueta, Negrilla, y otras muchas villas célebres en la historia de esta Provincia.

Se vende en la librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua núm. 1.º, á diez reales ejemplar.

COMPENDIO

DE GRAMATICA FRANCESA

PARA USO DE LOS ESPAÑOLES,

EXTRACTADO DE LAS MEJORES GRAMATICAS

por

D. Alejandro Vidal y Diaz.

Se vende á 8 rs. en rústica 1.º y encuadernado en casa del editor D. Sebastian Cerezo, que hará la rebaja correspondiente segun la importancia de los pedidos, los que serán servidos previo el pago de su importe.

OBRAS CIENTÍFICAS

DE

D. ANASTASIO GARCÍA LOPEZ.

El Paludismo y la Geografía Médica de España, un volumen 24 rs.

Manual de Hidrología médica, con la *Guía del Bañista y el Mapa balneario de España*, un volumen 24 rs.

Mapa Balneario en hojas para cuadro 14 rs.

Monografía de las Aguas minerales de Segura 6 rs.

El Indispensable para los bañistas de Ledesma, folleto 1 rs.

Del estado actual de la Homeopatía y de su porvenir en la ciencia id. 4 rs.

Se hallan de venta en esta ciudad en la Librería de Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º, y en el centro de suscripciones, calle de Zamora, número 5.

EL AMIGO DE CONFIANZA.

TRATADO

DE LAS

ENFERMEDADES SECRETAS

y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generacion,

POR

DON ANASTASIO PERILLAN GARCIA.

Se vende aquí á OCHO reales.

- 12 Paradores y mesones.
- 13 Tablajeros; cortantes ó carniceros que espenden de su cuenta, ó por la de los tratantes, carnes frescas al por menor en tablas, puestos ó tiendas.
- Si estos industriales matan de su cuenta las reses, contribuirán por separado con la cuota señalada á los tratantes en la clase cuarta.
- 14 Tiendas de frutas frescas ó secas y de hortalizas.
- 15 de cerveza y bebidas gaseosas.
- 16 de cucharas, cucharones, tenedores, molinillos, peines y otros objetos de madera.
- 17 de libros rayados ó en blanco, y los de papel pintado.
- 18 de muebles de madera de pino en blanco ó pintados.
- 19 de obras de corcho.
- 20 de útiles y enseres de pescar.
- 21 Tratantes con tienda ó puesto fijo en pieles sin curtir del reino.
- 22 en libros usados en puestos fijos ó de portal.
- 23 Vendedores de leche de vacas, ovejas ó cabras, sin establo para el ganado.
- 24 al por menor en tienda ó puesto fijo de paja y cebada, algarroba, alpiste y otras semillas.
- 25 de lana en rama desde 50 kilogramos abajo, y los que la espendan por menor hilada á huso ó rueca para la fabricacion de mantas ú otros tejidos de esta clase.

Contribuirán en ella los curtidores que venden en la misma forma la lana procedente de las pieles que benefician.

- 17 en que se hacen y venden, ó se venden solamente, gorras, camisolines, mangas, cuellos etc., en géneros ó tejidos bastos ú ordinarios.
- 18 de abanicos, paraguas, sombrillas y bastones ó en que se componen los mismos efectos.
- 19 de sillas, sillines y otras monturas, cabezadas cabezones, bridas, hocados, sernetas, estribos, y demás efectos, y guarniciones para caballerías y carruages, justas, látigos, espuelas y otros efectos de esta clase.
- 20 de guantes de pieles y de cualquiera otra clase.
- 21 Almacenes de objetos artísticos antiguos y de cuadros pintados al óleo.
- 22 Vendedores al por mayor de garbanzos, judías, arroz ú otras legumbres ó semillas.
- 23 al por mayor de pimienta molida.
- 24 de velas de esperma, esteáricas ó de cera vegetal ó animal.
- 25 de destufas, chimeneas y máquinas para coser.
- 26 de colchones, traspontines de lana y jergones de todas clases.

CLASE SEXTA.

- 1 Agentes de los no comprendidos en la tarifa 2.ª que se limitan á facilitar en pequeña escala á los carruajeros y tragineros la venta de los frutos que conducen, designándoles los compradores ó proporcionándoles carga de retorno.
- 2 Carbonerías ó tiendas para la venta (en Madrid) de carbon vegetal, de piedra ó coke en cantidad de un quintal métrico abajo.
- 3 Establecimientos de litografía, de timbrar papel y de